



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 832 -2015-GRA/GR

Ayacucho, 17 NOV 2015

VISTO: la Resolución Ejecutiva Regional Nº 662-2015-GRA/GR de fecha 21 de setiembre del 2015, en la que se evidencia Error Aritmético; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0662-2015-GRA/GR de fecha 21 de setiembre del 2015, se Reconfirma, con efectividad a partir del 03 de setiembre del 2015 al 03 de setiembre de 2017, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho – CAFAE; integrada por servidores y funcionarios de la entidad;

Que, erróneamente en el Artículo Primero de la acotada Resolución, se ha consignado el texto siguiente: **Dice:** "Reconformar, con efectividad a partir del 03 de setiembre del 2015 al 03 de setiembre de 2017, el Comité de (...)"; **Debiendo Decir:** "Conformar, con efectividad a partir del 07 de setiembre del 2015 al 06 de setiembre de 2017, el Comité de (...)"; el mismo que amerita su rectificación conforme a Ley;

Que, de conformidad al artículo 201º de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda al acto original;

Estando,

A las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 27444 y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27867 - Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR el Error Aritmético consignado en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N0662-2015-GRA/PRES de fecha 21 de setiembre del 2015, quedando incólume en lo demás que contiene, acorde al detalle siguiente:

DICE:

RECONFORMAR, con efectividad a partir del 03 de setiembre del 2015 al 03 de setiembre de 2017, el Comité de (...)";

DEBE DECIR:

"CONFORMAR, con efectividad a partir del 07 de setiembre del 2015 al 06 de setiembre del 2017, el Comité de (...)";



Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución en estricta observancia a las formalidades de Ley.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. Victor De la Cruz Eyzaguirre
GOBERNADOR (c)

